

Sexto.—En la base novena.1:

Se añade el siguiente punto e): «La aptitud física se acreditará mediante certificación expedida por los Servicios Médicos del Instituto Nacional de la Salud, en el centro que en cada caso corresponda. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito».

Séptimo.—En el anexo I.5:

Donde dice: «Por cursos dirigidos específicamente a la categoría a la que se concursa financiados por el Consejo Superior de Formación del INSALUD, subvencionados por la FORCEM, e impartidos por el Instituto Nacional de Empleo, o el Instituto Nacional para las Administraciones Públicas, así como por la Escuela Nacional de Sanidad, u organismo similar en el ámbito de las Comunidades Autónomas, según la siguiente graduación».

Debe decir: «Por cursos dirigidos específicamente a la categoría a la que se concursa financiados por el Consejo Superior de Formación del INSALUD, subvencionados por la FORCEM, o impartidos por el Instituto Nacional de Empleo, o el Instituto Nacional para las Administraciones Públicas, así como por la Escuela Nacional de Sanidad, u organismo similar en el ámbito de las Comunidades Autónomas, según la siguiente graduación».

Madrid, 19 de enero de 1998.—El Director general, Roberto Pérez López.

UNIVERSIDADES

2133 *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 1997, de la Universidad del País Vasco, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Medicina Preventiva y Salud Pública», convocada por Resolución de 26 de septiembre de 1996.*

Por Resolución de la Universidad del País Vasco de 26 de septiembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se convocó una plaza de Profesor titular de Universidad, número de orden 30, del área de conocimiento de «Medicina Preventiva y Salud Pública», Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública. Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Medicina Preventiva y Salud Pública.

Y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza objeto del concurso, este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Profesor titular de Universidad anteriormente referenciada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Leioa, 18 de diciembre de 1997.—El Rector, Pello Salaburu Etxeberria.

2134 *RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir puestos de Auxiliares de Servicios para esta Universidad.*

Aprobada por Junta de Gobierno, de fecha 10 de marzo de 1997, la oferta de empleo público para el presente año y vacantes los puestos que se especifican en las bases de la convocatoria una vez concluido el concurso de traslados,

Este Rectorado ha resuelto convocar concurso oposición libre para cubrir, mediante contratos en régimen laboral de duración indefinida, las plazas que se indican en esta convocatoria, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Número y características de los puestos convocados

1.1 Número.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir por personal de nuevo ingreso once plazas en la categoría profesional de Auxiliar de Servicios, grupo V, distribuidas en las localidades relacionadas en el anexo I.

1.2 Características.

Las funciones serán establecidas en la actual relación de puestos de trabajo del personal laboral de la Universidad de Castilla-La Mancha, encontrándose detalladas en el anexo I.

1.3 La presente convocatoria se ajustará a lo establecido en los títulos I y II del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, y al Convenio Colectivo para el Personal Laboral de Universidades Estatales, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de 6 de octubre de 1990.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, cuyo modelo se acompaña a las presentes bases, como anexo III, que se dirigirá al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, y se presentarán en el Registro General, calle Paloma, número 9, 13071 Ciudad Real, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A la instancia se acompañará únicamente:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

3.2 La instancia se facilitará gratuitamente en el Rectorado y Vicerectorados de la Universidad de Castilla-La Mancha, y previamente a su presentación deberán abonarse los derechos de examen, por importe de 2.500 pesetas, en el número de código cuenta cliente 2105-0200-85-014003722-3, de la Caja Castilla-La Mancha, oficina de calle Ciruela, número 9, de Ciudad Real, a favor de la Universidad de Castilla-La Mancha «Oposiciones personal laboral». En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada entidad, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.1.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentaciones de solicitudes, el Rector de la Universidad dictará resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», indicando el lugar donde se